

Formación en Derecho de la UE de abogados en Grecia  
 Autoridad responsable: Colegios de Abogados de Atenas y El Pireo.

<b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA ABOGADOS en Grecia</b>		
<b>1. Acceso a la profesión</b>		
Enseñanza superior / Enseñanza universitaria	<b>SÍ</b>	
Es obligatorio un título de Derecho:	<b>SÍ</b>	
Etapas para convertirse en abogado de pleno derecho:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro del Colegio de Abogados.</li> <li>• Examen organizado por el Ministerio de Justicia.</li> <li>• Completar un período de introducción.</li> </ul>	
Vías alternativas de acceso a la profesión:	Los antiguos abogados pueden ser readmitidos en un plazo de cinco años desde su renuncia; si han transcurrido más de cinco años, el antiguo abogado debe demostrar que ha desarrollado una actividad pertinente para la profesión jurídica.	
<b>2. Formación durante el período de introducción</b>		
¿Hay un período de introducción?	<b>SÍ</b>	<b>Base jurídica:</b> <a href="#">Código de la Abogacía: Ley nº 4194/2013</a> (Κώδικας Δικηγόρων)
Obligatorio	<b>SÍ</b>	Duración establecida: <b>18 meses</b>
Tipos de estructuras responsables de organizar la formación:	Colegio de Abogados o Ministerio de Justicia.	
Formato de la formación de introducción:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje supervisado por un bufete privado.</li> <li>• Formación en materia de Derecho con un programa específico común a todos los abogados en prácticas. El programa es establecido por cada colegio de abogados y es común para todos los profesionales en prácticas del mismo colegio; sin embargo, no existe un programa preestablecido para todo el país.</li> <li>• Aprendizaje en el Consejo Jurídico de Estado, en los colegios de abogados o en el Ministerio de Justicia, 6 meses de aprendizaje en los tribunales (electivo).</li> </ul>	
Examen o comprobación de ingreso antes del período de introducción:	<b>SÍ</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobación o verificación del título.</li> <li>• Copia de los antecedentes penales.</li> </ul>
Programa preestablecido durante el período de introducción:	<b>NO</b>	El programa es establecido por cada colegio de abogados (véase <i>supra</i> ).

Características específicas en relación con la formación lingüística y en materia de Derecho europeo:	<b>NO</b>
División del período de introducción en diferentes etapas:	<b>NO</b>

Evaluación o examen posterior al período de introducción:	<b>SÍ</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Exámenes escritos</b> (anteriormente, el examen incluía una parte oral, pero el sistema ha cambiado con el nuevo Código de la Abogacía).</li> </ul>
<b>3. Sistema de formación continua</b>		
Diferenciación entre formación continua y formación de especialización:	<b>NO</b>	
Obligaciones relativas a la formación continua:	<b>NO</b>	La formación continua no se menciona en la legislación estatal ni en los reglamentos internos del Colegio de Abogados.
Obligaciones relativas a la formación de especialización:	<b>NO</b>	<p>La formación continua no se menciona en la legislación estatal ni en los reglamentos internos del Colegio de Abogados.</p> <p>Sin embargo, la única especialización disponible en la actualidad para los abogados es la <b>mediación</b>.</p> <p><b>Base jurídica:</b>  <a href="#">Ley 3898/2010 sobre «Mediación en litigios civiles y mercantiles»</a> , por la que se transpone la Directiva 2008/52/CE.</p>
Obligaciones referentes al aprendizaje de lenguas extranjeras:	<b>No hay obligaciones en este sentido.</b>	
Obligaciones referentes a contenidos de Derecho de la UE en relación con la formación continua o de especialización:	<b>No procede.</b>	
<b>4. Sistemas de acreditación y proveedores de formación</b>		
Posibilidad de acreditación:	<b>No procede.</b>	
Número de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua acreditada:	<b>No procede.</b>	
Tipo de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua acreditada:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colegio de Abogados.</li> <li>• Proveedor comercial privado no acreditado de formación.</li> <li>• Proveedor de formación no acreditado privado o público sin ánimo de lucro.</li> </ul>	
Número de proveedores de formación que organizan actividades de formación	<b>No procede.</b>	

para preparar la especialización:	
Tipo de proveedores de formación que desarrollan actividades de formación acreditadas para preparar la especialización:	<p>En Grecia no existe formación de especialización, aparte de la de mediación.</p> <p><b>Especialización en mediación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colegios de abogados (en cooperación con centros e institutos de mediación).</li> <li>• Centros e institutos de mediación (en forma de asociaciones civiles sin ánimo de lucro).</li> </ul> <p>Esta especialización es ofrecida actualmente por el <a href="#">Centro de Mediación del Pireo (ΚΕ.ΔΙ.Π.)</a>, el <a href="#">Instituto de formación en mediación de Salónica</a> y el <a href="#">Instituto de Mediación de Grecia, «Synesis»</a></p>
<b>Actividades y métodos</b>	
Tipo de actividades formativas aceptadas en virtud de las obligaciones de formación continua o de especialización:	<p><b>No procede.</b></p> <p><b>Participación en actividades formativas en otro Estado miembro:</b> <b>No procede.</b></p>
<b>5. Supervisión de las actividades formativas</b>	
Organizaciones implicadas en la supervisión de actividades de formación continua:	<b>No procede.</b>
Proceso de supervisión:	<b>No procede.</b>
Organizaciones implicadas en la supervisión de actividades formativas de especialización:	<b>No procede.</b>
Proceso de supervisión:	<b>No procede.</b>
<b>6. Reforma nacional del sistema de formación</b>	
<p>El nuevo Código de la Abogacía entró en vigor el 27 de septiembre de 2013.</p> <p><b>Cambios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha instaurado un sistema central de examen con el fin de evaluar a los profesionales en prácticas, que sustituye a los exámenes del Colegio de Abogados (artículos 18 a 22 del <a href="#">Código de la Abogacía, Ley nº 4194/2013</a>)</li> <li>• Un comité «<i>Morgenbesser</i>» evaluará las solicitudes de los abogados cualificados en otros Estados miembros que deseen ejercer la profesión jurídica en Grecia (artículos 15-17 del <a href="#">Código de la Abogacía, ley nº 4194/2013.</a>)</li> </ul>	

- Los colegios de abogados tienen la potestad de organizar y promover la mediación, y de actuar como proveedores de formación para servicios de mediación (artículo 130 del [Código de la Abogacía, ley nº 4194/2013.](#))

**Refuerzo de los aspectos del Derecho de la UE:** De momento no se prevén cambios.